# CIACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

ANO XVI

PANAMA, 13 DE DICIEMBRE DE 1919

Número 3245

## Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Po-der Ejecutivo,

## BELISARIO PORRAS

Despacho Giicial: Residencia Presi-general,

Secretario de Gobierno y Justicia,

## RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Calle 3º.—Casa particular: Calle I, Nº 30.

Secretario de Relaciones Exteriores, ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierao, segundo piso, Avenida Central. -Casa particular: Calle A, Nº 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

## SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, primer piso. Avenida Central. casa particular: Avenida Central.— Casa particular: Avenida Norte, Nº 10.

Secretario de Instrucción Pública,

## JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correcs y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. —Casa particular: Avenida Norte,

Secretario de Fomento,

## MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Rio Abajo,

## EDITADA 90314

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gacera Oricial se considerarán os-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del serricio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GUNZÁLEZ,

## AVISO

En la Oficina de Fiscatización de Quentas. Sección de Ingresos, se acep-tan suscripciones a la GACETA OFI-CIAL sobre las siguientes bases de man antistando. pago anticipado:

Por tres meses.....

El periódico se repartirá a domici-lio a los suscriptores, el mismo día de

alida En la misma Oddina y en las res-ectivas Administraciones Provincia-es de Hacicoda se encuentran de

La Ley 13 de 1900 esobre reformas civiles y judicialess a B. 0.25 et ejem-

Etrines y posterioriene en español El folleto que contiene en español e inglés la Ley 18 de 1909, sobre adju-dicación de tierras baidias de la Re-pública, a B. 0.25 et ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-rras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tie-rras situadas en las mányenes del Rio Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Jefe de la Sección de Ingresos,

. JUAN BREN.

a VISO A razón de veintícinos centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oбcina de Fiscalización de Cuentas. Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposi-ciones reglamentarias del Registro Público.

Público. El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ.

### LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se en-cuentra de venta la colección de las Léves expedidas por la Asambiea Na-cional en sus esciones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

## AVISO

En la Oficina de Fiscalización En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sectión de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Pner-to de Panamá,» a razón de veituficino centésimos de balboa (B. 0.25) el ejem-

El Jefe de la Sección de l'agresos,

JUAN BRIN.

## CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Gobierno y Jesticia

reto milimero 234 de 1919, de 11 de Dicéen bre, por el cual se nombre Perso picipal en el Distrito de Chroigana ....

## SECCION PRIMERA

ción námero 216, de 5 de Diciembra de 1914, por la cual se confirma la Resolu com minero S de 29 de Noviembre del corriente ado, dicuda, por el Gobernador de la Provincia de Panama. on namero 311, de 5 de impioniba-

de 1918, por la curi se confirma la Resolu-don refinero 81 de 12 de Noviembre de es-te año, dicindo por el Gobernador de la cia de Panarej.

Resolución número 212 de 5 de Diciembre de 1932 por la cual se entatirma una Meso-lución expedida por el Cohermidor de la Previncia de Colón

## SECCION SECUNDA

Resolución pámero 781, de 6 de Dictembre de 1919, por la cust se subtle la mudad de de Colón como lagrer en Conde el guel Cuirés debe complir la pena de dos abos de confinamiento Station mirmers 788, de 6 de 10 feiember

de 1913, por la mai se aprieban los Esta-turos de la asocioción desominada asocie-ciad de Tipografos de Panasmas.

## SECRETARIA DE FOMENTO

## NECCION PRIMERA

xión pimero 42. de 10- de Digiernos de 1919, recaida a un memorial del seño

#### AGENCIA FISCAL

Auto número 17 de 1919, de 9 de Diciembre. relativos la cuenta nel Tesorero del Hes-pital «Santo Tornás» del mes de Noviem-bre próximo pasado, de la que es respon-sable el señor J. A. Armogo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

in de los documentos presentados is Oficina de Rexistro de la Propiedad, en el día 9 de Diciembre de 1915. Relación de los documentos puestos como defectuosos los días 5, 8, 9 y 10 de Di-

ciembre de mil povecientos dica y nue ceusa Dubhicación se efectia de acuerdo con los artículos 47 y 53 del Decreto Eje-cutivo número 154 de 12 de Diciembre de

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el díc 10 de Diciembre de 1919.

Arrisos Oficiales 9685-86

# Poder Ejecutivo Nacional

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 234 DE 1919

(DE 11 DE DICIEMBRE) por el cual se nomora Personero Municipal en el Distrito de Chepipana,

El Primer Designado Encargado cel Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales.

diez y nueve.

Artículo único. Nómbrase al señor Evangelista Berrio, Personero Munici-pal del Distrito de Chepigana.

Registr-se, comuniquese y publiquese. Dado en Panamá, a los once días del les de Diciembre de mil novecientos

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

## RESOLUCION NUMERO 210

por la cual le confirma la Resolución indinero 95 de 2º de Noviembre del comicute año, dictade por el Gobernador de la Provincia de Panamá.

República de l'anama...-l'oder Ejecu-nyo Nacional...-Necretaria de Go-bierno y Justicia...-Nección Prime-ra..-Pesoucción número 200...-Pana-má. 5 de Diciembre de 1919.

ma. a de Dottembre de 1919.
El señor Enrique Lavergne H., como apolerado de Emily Brown, en escrito de facha l' de este mes, ha pedido al Pre-lifente de la República
que aroque el conocimiento del judicio
polistro sequidio contra su representada por Elfreda de fivatt, por injurias
proferidas por la primera contra asta
proferidas por la primera contra asta
filima, por no conformarse el señor
Lavergne con lo reguelto por el Acte
Lavergne con lo reguelto por el Acte
de de ser: Distrito y el Gobernador
de de astro Distrito y el Gobernador
de da Provincia, en les instancias respectivas de dicho asunto.

Como la solicitud del señor Laverg-ne se conforma con lo prescrito en el artículo 1229 del Código Administra-tivo, se acrog es u solicitud, y por tan-lo se pasa a considerar la resolución reciamada; haciendo al efecto una re-lación suscinta de los bechos:

En escrito de fecha 19 de Septiembre dei corriente año. Elfreda de

Hyatt acusé a Emily Brown como au-tora de ciertas injurias proferidas contra ella y como testigos presentó a Lewise Dromond y Florence Frances. Estos testigos comparecieron ante el Alcalde del Distrito a rendir sus tes-Alcaide del Distrito a rendir sus tes-timonios en tiempo oportuno, pero al hacerlo Florence se expresó en la di-ligencia respectiva que su nombre era Florence Linton. Esto ha dado ingar al defensor de la Brown para-sostener que el testimonio de la Linton debe al defensor de la Brown para sostener; que el testimonio de la Linton deba desecharse y que por consiguiente debe absolverse a la Brown, por obrar solamente contra ella el testimonio de Lewise Dromond. Cabe observar a este respecto que la circunstancia de que un testigo a quien se cita para que deciare sobre clertos bechos, al dempo de hacerio exprese su nombre y este resulte no ser igual al manifestado por el citante, euando no contran dudas sobre se identidad, y el. testigo no sea tachado en tiempo oporteno, no es motivo para que se considere el testimonio que rinda sin valor aiguno. Por otra parte, en los vicios para el testigo de le interesado contiene no esta de la considere de testimonio que rinda sin valor aiguno. Por otra parte, en los riodes tercumo de puebas respectivo, los testigos que el interesado considere necesarios a sus fines. De manera que en el caso de que la Linton fuera un testigo distinto al que se refiere el memorial en que se hico el denuncio, est testigo fue presentato en tiempo y por tanto su testimonio trenue fuerza tegrai.

Por las consideraciones que antece-

## SE RESURLVE:

Confirmar la Resolución mumero 98 Confirmar la Resolución número 98 de 29 de Noviembre del corriente año, dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá, por la cual se confirma la expedida por el Alcalde de sate Distrito el día 3 de Octubre de dicho año. en la cual se condena a Emily Brown a sufrir la pena de treinta días de zuresto en el Cuartel de Policia de esta ciudad.

Registrese, comuniquese y publi-

## BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-

R. J. ALFARO.

اور. روز د

## RESOLUCION NUMERO 211

por la cual se confirmu la Resolución múnero 93 de 12 de Novicultre de este afic. dictada por el Golettuador de la Provincia de Panamá.

República de Panania. —Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaria de Gobierno y Justicia. —Secrión Frimera. — Resolu-ción número 211. — Panamá, 5 de Diciembre de 1919.

En virtud de haber solicitado el señor Dunjingo López García que el Poder Bjechtivo avocara el conocimiento del pider solicito seguido contra el assidico Pang hing, por infracción de los dispuesto en el artículo 16 de la Ley 19 de 1916, este Despacho ha aprehendido el conocimiento del debo negorio o decidido ya en dos instancias, y por tanto se pasa a considerar la Resolución número 93 de 12 de Noviembre del corriente año, expedida por el Gobernador de esta Provincia, por la cual se confirma la dictada en el mismo abunto por el Alcable de esta Distrito el día 4 de Octubre de este mismo año, en la que se deciara que el referido asiático ha infringido el artículo fó el a ley m. mada y que se ha hecho, por tanto, acreedor de la pena de expulsión.

Del estudio one en este Despacho se En virtud de haber solicitado el señor

Del estudio que en este Despacho se

nà hecho de las pruebas que existen en el juicio en referencia se llega a la concusión de que ben pring si ha violado la ley. En efectos graps si ha violado la ley. En efectos graps si ha violado la ley. En efectos graps si la declaración de la concuenta de la concuenta

No se ha desvirtuado pues, el valor probatorio de los testimonios que obra contra el asiático Pong Ping en este asunto, y nor tanto,

#### SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución número 95 de 12 de Noviembre de esta año, dictada por el Gobernador de esta Provinciá, por la cusi se confirma la número 129 de de de Octubre del mismo año, espediato policiro seguido contro en circo con la cusa de la cusa de la cusa tra policiro seguido contro en circo por la cusa de la cusa de la cusa presente en control de la dispuesto en el artículo 16 de la Ley 19

Ordénase al Gobernador de la Provincia que se señale un término prudencial a dicho asitico para que abandone el país y en caso de que no lo iniciere dentro de ese término lo someta a 'trabajor forrados por un período de seis 'mesea, pasado el cual lo expinisará del país por cuenta del Tesoro Nacional.

Registrese, comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

22 Secretario de Cobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

## RESOLUCION NUMERO 212

por la cual se confirma una Resolución empedida por el Gobernador de la Provincia de Cuión.

República de Prnamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gotzerno y justicia.—Sección Primera.— Resolución minero 212.—Panamá, 5 de Diciembre de 1919.

cemmre de 1919.

En usemorel de fecha 1º de Noriembre dei corriente año, pide la señora Petrona Orono, courreists emozgada del suministro de alimentos a los presos y detenidos en la Cárcel Pública de Distrito de Calón, que se revoque la Resolución distada por el Gobermador de la Provincia de Colón, el 24 de Octubre de sete año, por la cual 3 es Espuso que deste año, por la cual 3 es Espuso que de muita. 3 suma de R. 50.00 que de contratista tiene en poder del Gobierno para gurantizar el cumplimiento del contrato en referencia.

La expresada resolución fue expedida en virtual de un informe rendido por el capitar Jefe de la Sección de Polícia de Colón, en el cual este advirtió al Gobernesco que los alimentos suministrados por la contratista eran insolicientes y de mais calidad, y que en algunas considerados por la contratista eran insolicientes y de mais calidad, y que en algunas considerado se estado en se suministrada el infuero societa de raciones, quedando por este montro muchos presos sin recibir alimento alumnos alumnos.

A peido le señora Oroizo de la resolución del Gobernador, y el acanto, yor oste carsa ha venido a controlo Reseaulto, con oste carsa ha venido a controlo Reseaulto, con de aprecionado de la desapecta de la Cidrol respectiva ministrar son el particular y este en disco número 165 de 16 los corrientos resolucionado Jele de Policia, y que además serios que aparecen en memorial surcisio por varios desenidos en la Cidrol de Colón, en el cual se desmienten los cargos bechas contra las contratistas, los cas un surviva fallas», y obrenidas las retinidaras, por medio de dádiras hechas a cilios por la sefiora Orocco.

Este Despacho estima, pues, correctos los morivos que han dado logar a imponorle a la refurida señora Ocomo la per-

ALPEN AND THE STORY OF THE SECOND OF

dida de la suma a que se ha hecho referencia, y por tanto.

#### BE RESTELVE:

Confirmar la Resolución expedida por el Gobernador de la Provincia de Colón el 24 de Coubre del corriente año, por la cual se ordena ingrese al Tesoro Nacional la suma de B. 90,00 que la señora Petrona Orocco tiene depositados en por de cumpliariento del Contrato número 12 de 22 de Marto de 1919, sobre alimentación de los presos y detenidos de la Cárcel Pública de la ciudad de Colón.

Registrese, comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

## RESOLUCION NUMERO 787

por la cual se señala la ciudad de Colón Como lagar en donde el reo Miguel Quirós, debe cumplir la pena de dos años de confinamiento.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Secrión Secunda.— Resolución número 787 —Panamá. Diciembro 6 de 1919.

Visto el oficio número 312-A, dirigido sere Despacho por el vibre Gobernador de la Provincia de Coclé, en el que solicita que el Bicentivo sestale el begra de lo Quirós, debe cumplir la peca de doste de munica de confinamiento que le fue impuesta por el fuez del Circuito mencionado, en sentencia de fecha 9 de Agosto del presente año que seconguista a dicho oficio.

#### SE RESULTE:

Selfilase la ciudad de Colón, como lugar en donde el reo Mignel Quirós debe cumplir la pena de dos años de confinsmiento que le fue impuesta.

Registrese, commiquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

## RESOLUCION NUMERO 788

por la cual se aprinchen los Estatutos de la assensación denominada «Sociedad de Tipócnafos de Pamania.

República de Panamá. —Poder Riscutivo Nacional.—Secretaria de Gobietto y Justicia.—Sección Secunda.—Resolución número 788.—Panamá. Diciembre 6 de 1919

El señar Pedro Smith E. de este recindario, es un carácer de Presidento da a sSociedad de Tipógrafos de Panamás, radicads en esta cindad, solicita del Ejecutivo nel memorial que precede, que sa agrueben for Estatutos de la referida asociación, reformados como han sido coa fecha 22 de Octubre del presente sido, de los emises se acompatio copia por displicado; y como estos documentos se han hallado correctos,

## SE RESCELVE:

Aprobar los Estatutos así reformados de la seociación denominada ciociedad de Tipógrados de Panardos, nationals en esta cinciad, la cual tiene reconocida su personería jeridica, y coyo Presidente es el señor Pedro Smita E.

Registrese, comuniquese y publiquese. BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

## SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 42

recalda a una solicimo del señor Jerúnimo Almiliátegui.

República de Panamá.—Poder Sjecutivo Nacional.—Secretaria de Formento.— Secidos Primera.—Resolución número 42.—Panamá, 10 de Diciembre de 1919.

Ocurre a este Despacho el señor Jeró-

nimo Almillátegui, en escrito de fecha 5 de los corrientes, manifestando en su carcácter de Contratista para la reparación del puente construido sobre et río Conaca según Contrato número 19 de esta Secretaria, que debido al mal estado en que se encuentran los caminos y a lo dificil que por tal motivo se le bace la conducción hasta el lugar donde se encuentra el puente, de los materiales nucesarios para la obra, especialmente los tablones que son sumamente pesados, necesita para sufragar los gastos que ocasiona el transporte de dichos materia les la suma de ciran Salboas (B.100.0), para cuyo efecto pide se le baga un anticipo por ese valor, descontable del valor total de dicho Contrato.

Este Despacho considerando justas la razones expuestas por el peticionario.

#### RESURLVE

Autorizar el anticipo de CIEN RALBOAS (B.100,00) softicitados por el Sr. Jerómino Almillàteggi a cuenta dei valor del Contrato que tiene celebrado con el Gobierio para la respacación del elequente mencio de, siempre que presente un Fiador por esa suma a satisfacción de los señores Secretario de Hacienda y Tesoro y Agente Fiscal a quienes con tal fin se pasará copia de esta Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

MANUEL OUNTERO V.

#### \_\_\_\_

# AGENCIA FISCAL

(pr 9 de diciembre)

reintivo a la cuenta del Tesorero del Moapital de esanto Tomasa del mes de Noviembre pròximo pasado, de la que es responsable el señor J. A.

República de Panamá.-Agencia Fiscal.

Por cuanto la cuenta de la Tesorería del Hospital de «Santo Tomás», de la que es cesponsable el señor J. A. Arango y correspondiente al mes de Noviembre del presente año, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada, se resueive, por tal motivo, darle la aprobación correspondiente.

Notifiquese y publiquese.

El Sub-Agente Fiscal,

A. R. MORRELL.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## RELACION

de los documentos presentados a la Oficina del Registro de la Propiedad, en el día 9 de Diciensbre de 1919.

Escritura número 435 de 31 de Octubre de este año, de la Notaria de Colón, por la cual Pascal Canavaggio cancela hipoteca a Aminta Guadalupe Meléndez.

Escritura número 130 de 21 de Noviembre áltimo, de la Notaria de Los Santos, por la cual se protocóliza el trabo de propicción de una casa ubicada en la cindad de Los Santos, a favor de festis Díar.

Escritura número 415 de 21 de Noviembre filimo, de la Nosaria de Chiriqui, por la cual Concepción Vergara vende a Guillermo Santa Maria una finca situada en Remedios por la suma de 8. 7.000.05

Oficio número 485 de 8 del presente mes, del Juez Tercero de este Circuito, en el cual se ordena cancelar varias diligencias de embargo.

Escritura número 1592 de 3 de los correentes, de la Notaria Primera de este Circuno, por la cual Carlota Dincrestar vende a Lucia Carranza de Rourie uma fonca situada en esta ciudad, por B. 1.050.01 y la compradora assume m crédito hipotecario.

Escritura número 420 de 26 de Noviembre último, de la Hotaria de Chiragui, por la cual Josephin Tarragó y amucipa su hijo Bartolomé Tarragó y Jarque.

Escritura número 1484 de 29 de Octubre útimo, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada «E. Matute y Co.» con un capital de B. 2,000.00.

Bacritura número 422 de 29 de Noviembre último, de la Notaria de Chiriqui, por la cual Agustin Sannartin constituve hipoteca a favor del Gobierno Nacional por la suma de 2, 300.00 sobre una fince ubicada en la Provincia de Chiriqui.

Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia el 5 del presente mes, en el cual consta la razón comercial de Ricardo Arias.

Escritura número 1652 de 29 de Noviembre último, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Nicarno Castillo Sermiento constiture hipoteca a favor de Joan de la Garadia sobre una finca ubicada en la Provincia de Coclé, poor B. 15.000.00 y éste cancela hipoteca al primero.

Escritura número 1655 de 29 de Noviembre fitimo, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Nicanor Castillo Sarmiento cancela hipoteca a Elias Castillo.

Escritura número 1654 de 28 de Noviembre último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la coal Elias Castillo constituye hipoteca a favor de Juan de la Gaardia sobre un terreno obicado en Natá, por la suma de B. 10,000,00 y dichos señores reforman un contrato de arrendamiento.

Escriturs número 390 de 1º de Noviembre último, de la Notaría de Chiriqui, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamiente un terreno ubicado en aquella Provincia a favor de Victoriano Coutreras y otros.

Escritura número 283 de 6 de Agosto último, de la Notaria de Chiriqui, por la cual el Municipio de David veude a Jephta Hancock un solar situado en David por B. 18.13.

Escritura número 1693 de 8 del presente mes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Perfecto Echevers y otros, un terreno ubicado en Chepo.

Escritura número 1694 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un terreno ubicado en el Distrito de Chepo a José Perfecto Echevers y

Escritura unmero 1695 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Gobierno Nacional vende un terreno ublicado en el Distrito de Chepo a José P. Echervers y ótros.

Escritura número 1699 de 6 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Micarla Seguros en su propio nombre y en nombre de Arca-Romero Ortiz, vende una balandra a Lorenzo Roquebert.

Escrimra número 1700 de esta fecha, de la Notaria Primera de este Circulapor la cual María Mota constituye hispotens cobre una finca ubinada en esta ciudad a favor de Maunel Delvalle Honriquez y la Nomapalia de Préstamos y Construccioness cancela una obligación hisotecaria.

Telegrama del Juez del Circuito de Cocié, de 5 del presente mes, en el cual ordena embargo sobre una finca ubicada en aquella Provincia, de propiedad de Carmen Ponce viuda de Véliz.

Certificado expedido el 6 del presente mes, por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de Shin Chan Woo.

Escriturs número 1259 de 17 de Septiembre último, de la Notaria Primera de este Circulto, por la cual Jo King vende un establecimiento comercial a Wong

Excritura número 1254 de 17 de Septiembre áltimo, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cuai Ah Cong vende a Chong Long un establecimiento comercial.

Certificado expedido el 6 del presente mes, por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual consta la matricula d la razón romercial de «Wong & Lec».

Certificado expedido el 6 del presente

and a second second

mes por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual consta la matricula de la razón comercial de Tug Lee.

Diligencia del 6 del presente mes, del Gobernador de la Provincia de Panamá, en la cual consta que Wong Wai ha sus-ditaido la razón comercial de Lee Chong Yenr.

Escritura número 1635 de 26 de Noviembre filtimo, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende es lotes de terrenos situados en esta ciudad a Tomás Gobriel Duque y éste constituye hipoteca sobre mismos lotes.

Diligencia de 5 del presente mes, del Gobernador de la Provincia de Panamá, en la cual consta que Chong Long ha sustituido la razón comercial de la ma-trícula de Ah Chong.

Panamá. Diciembre 9 de 1919.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

#### RELACION

de las documentos puestos como defectuosos los días 5, 8, 9 y 10 de Diciembre de 1919, cuya pu-blicación se efectãa de ocuerdo con lo Cispoesto por lus artículos 47 y 53 del Decreto Ejecutivo númoro 154 de 12 de Diciembre de 1913.

Ascritara número SS de 2 de Septiembre de 1919, de la Notaria del Circuito de Vetaquas, por la cual Teodolicad potary de Della Togua, vende a Kaquel V Nisla Dutary unos derechos sobre do propirdades urbanas ubleadas en la circulad de Panamá.

Escritura número 1661 de 1º de Di-ciembre de 1919, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cuel Antonio En-señat vende a la sociedad «Enseñat y Compañía» una ceutrifuga completa.

Escritura súmero 1662 de 1º de Di-Exertura súmero 1662 de 1º de Di-ciembre de 1919, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Chudio Vásquez Villarreal de en arrendamiento a tilinechat y Conzuguia, un lote de terreno de su propiedad ubicado en la cin-dad de Las Tablas. Provincia de Los

Escritura número 1639 de 6 de Di-ciembre de 1919, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Luis Ange-line Sullivan vende una essa y su terre-no a Luis Angeline, y se declaran unas majores haciro. mejoras hecha

Rscritura L'amero 1567 de 5 de Di-ciembre de 1919, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Virginia Minó de Barcett constituye hipotoca a fa-vor de José Rogelio Dominguez sobre un lote de terreno y una casa ubicada en Las Sabanas de esta cindad.

Escritura número 193 de 19 de Noviembre de 1919, de la Notaria del Circuito de Veraguas, par la cual se protoculman el título de propiedad de una casa citicada en la culle de Okaldia de la cindad de Chitré, a favor de Laura Correa de Burgos.

Escritora número 1678 de 5 de Di-ciembre de 1919, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Albert Circle Hilton y Halen Hilton vende una Enca

Escritura utimero 476 de 3 de Noviembre de 1919, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Leoutine de Burat confiere poder a Luis F. Estener.

Escritura número 150 de 25 de Mayo de 1926, de la Notaria del Circuito de Chiriqui, por la cual Fidelia R. riuda de Madridio constituye hipoteca sobre una casa con su respectivo solar, que posee en la ciudad de David a favor de Juan N. Pasco.

Escritura número 416 de 21 de Noviembre de 1919, de la Notaria del Circuito de Chirigot, por la cual el Gobierno Nacional: vende a Abrainan Samudio un lose de perreno ubicado en el Disertio de Recueccin

Escritura número 408 de 14 de Noviembre de 1919, de la Notaria del Circuito de Chirigoi, por la cual José de Santiago R. hiporen a la señoria Dalila de Santiago R. hiporen 114 abicada en el Distrito de San Félix.

Escritura número 220 de 25 de Agosto de 1919, de la Nosaria Segunda de este Circuito, por la cual se protocolira el

ESC SECULIAR SECULIAR

juicio de sucesión de partición de bienes de Nicolás Remón, en el cual consta la hijuela de Nicolás Remón Spears, por representación de su padre Nicolás Remón Jr. que se adjudica a Aminta Autonia Remón de Brin y María Ofelina Remón de Chiar, por compra que éstas han hecho de sus derechos.

Escritura mimero 220 de 25 de Agosto de 1919, de la Notaria Segunda de este Circuito, en la cual se protocoliza el jui-cio de partición de bienes de la sucesión de Nicolás Remón, en el cual consta la bijuela de Aminta Antonio Remón de

Escritura número 234 de 20 de Septiembre de 1919, de la Noseria Segunda de este Circuito, por la cual Victoria María Pérez de Alvarez, vende las cinco veinticinatro avas partes que le corresponden en una casa univez de a calle 14 Oeste en esta ciudad a Aminta Antonia Remola de Brin.

Escritura munero 220 de 25 de Agosto inscritura intunero 220 de 25 de agosto de 1910, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de partición de bienes de la sucesión de Nicolás Reado en el cual consta la hijuela de Rodolfo Manuel Pérez.

Escritura número 240 de 27 de Sep-tiembre de 1919, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual Rodolfo Manuel Pérez vende a la señora Aminta Remón de Brin las cinco veinticuatro avas partes que le corresponden en um asa nivada en la calle 14 Oeste de esta

Escritura número 1654 de 8 de Di-ciembre de 1959, de la Notaria Primera de este Crucitto, por la cual el Gobierno Nacional adjudica s titulo de venta a los señores José Perfecto Echevers v Mas-mino Echevers un lote de terreno baldio denominado «Fragua», ubicado en el Distrito de Chepo.

Escritura número 1695 de 8 de Di-ciembre de 1919, de la Notaria Primera de este Circulto, por la cual el Cobierno Nacional adjudica a ifusio de ventra 1964 Perfecto Echevers y Maximian Echevers un lote de terreno beldio denominado «La Pefiita», ubicado en Distrito de Chepo

Panamá. Diciembre 10 de 1919.

El Registrador General,

## B. CUINTERC A.

## RELACION

de los documentos presentados a la Oficias de Registro de la Propiedad en el día 19 de Diciem-bre de 1949.

Memorial de esta fecha dirigido al Jefe de esta Oficina en que Honorio González Guill solicita la auotación o Gotzalez Guli: solicita la anotación o constancia, a continuación de un asiento sobre la ascrutura mimero 631 de 3 de Julio de 1915, de la Notaria Primera de este Circuito relacionada con la compra de un terreno que hizo a Jacus Fister Walker.

Escritura anmero 147 de 5 de Mayo ditdino, de la Notaria de Chiriqui, por le cual el Goblerno Nacional ven-de a Lucio Pitt un terreno denomina-do «El Esparaderos ubleado en el Distrito de Gualsca.

Escribura número 382 de 14 de Oc-tabre último, de la Notaria de Chiri-qui, por la esal Miguel y Angele Pa-plo celebran un contrato de compraventa con Antonio Serracin sobre una 2nca ubicada en el Distrito del Bo-

Escritora número 425 de 5 de los corribares, de la Notaria de Chiriqui, por la cual se protocoliza el acta de remate de una casa ubicada en David adjudicada a Arturo Miró.

Escritura número 356 de 9 de los co-rdentes, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual la Sociedad «Maduro Hermanes» vende una casa obicada en esta ciudad a José Jácome

Teiegrama de fecha de ayer del Jusz del Circulto de Coclé, en que or-dena canociar la inscripción de la de-manda de Santos Jaén de Bernal y a Daniel Quiroz.

Exertura número 27 de 9 de los co-rrientes, de la Notarro Segunda de es-te Circuito, por la cuai José Jácome cancela hipozeca a Enrique J. A ree y Rodolfo Juan Azea.

Escritura número 91 de 8 de Sep-tiembre último, de la Notaria de Ve-raguas, por la cual Nicolás González obtiene título de propiedad de un te-rreno liamado «Carrillo», situado en el Distrito de San Francisco.

Escritura número 80 de 8 de Septiembre último, de la Notaría de Veraguas, por la cual Nicolás González obtiene del Gotierno Nacional tiluto de propiedad de un terreno llamado «El Amador» abicado en el Distrito de San Francisco.

Escritura número 1703 de 9 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cuata Simón Ortega de cancela obligación injuotecaria a Alfredo Herrera y Ana Bernal de Herra, y estos venden a Ortega la intrea denominada cagoa Fría o Cuile Largas ubleata en el Distrito de Aguadale.

Escritura número 1705 de 9 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Alfredo Herrera y Ana Bernai de Herrera, lipo-tecan a favor de Simón Ortega el terreno denominado eMadre Viojas ubicado en el Discrito de Aguadules.

Escritura número 122 de 23 de Octubre áltimo, de la Notaria de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel de Jesús Tejada un terreno llamado «Santa Leabel» ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Escritura número 123 de 23 de Oc-Escritura número 123 de 25 de 05-tubre último, de la Notaria de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacio-nai vende a Fidel Vega un terreno denominado «Santa Isidora» ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Diligencia de fianza de esta fecha; del Juzgado Tercero de este Circulto, por la cual Carmen Martínez de Beito che constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de los perjuicios que se le puedan ocasionar a Abraham Telembi Perze Rivas en juicio que le sigue Lisandro Escohar.

Escritura número 308 de 19 de Di-ciembre dei aŭo pasado, de la Notaria de Herrera, por la cual el Gobierio Nacional vende a Salvador Carvajal un terreno denominado «El Tigre» ubicado en el Distrito de Pesé.

Escritura número 164 de 25 de Septiembre filtimo, de la Notaria de He-rrera, por la cual el Gobierno Nacio-nal vende un terreno llamado «Potrero de la Quebrada» a Natalia Tasor viuda de Villarreai ubicado en el Dis trito de Ocu.

Escritura número 307 de 19 de Di-ciembre del allo pasado, de la Notaria de Herrea, por la cuai el Gobierno Nacional vende a Salvador Carvajal el terreno llamado «La Piedra y Carecu-cha» ubicado en el Distrito de Pesé.

Escritura número 320 de 20 de Di-ciembre de 1918, de la Notaría de He-rrera, por la cual el Gobierno Nacionel vende un terreno llamado «Las Ajuntas», ubicado en el Distrito de Ocá a Miguei Justavino.

Escritura número ITI5 de esta fecha, de la Notaria Primera de este Circulto, por la cual Pedro Juan de Yeaza Martinez garantiza con dianza hipotecaria la exacrelación de la sindicada de calumnia e injurias Cara Clarek.

Escritura número ITSS de 9 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circulto, por la cual Hector Valdes hipoteca varias fineas al cual des hipoteca de la cual de la

tional Banking Corporations y le can-celan una obligación.

Panama, Diciembre 10 de 1919. E! Registrador General.

B. OUNTERO A.

## AVISOS OFICIALES

· ----

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Jinez Primere del Circuito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a la señora Adina Matilde Graham, nujer, mayor ce edad, cuyo paradero se irrona, para que se presente a estar a Gerecho en el juscio de diroccio propesso por su espozo David William Oglivie, incienda-sele presente que es vencido el istruino de este edicto, el cual

es de treinta días, y no compareciere al Juzgado a justificar su ausencia, el tribu-nal en su defecto le nombrara un defensor

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaria por treinta dias y copia da el será publicado en la Gacera Oficial, y en algún periódico de gran circulación, por seis reces.

Parama dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

EI Treez

E. Fernández Jaén.

El Secretario.

R. Guardia H.

6 vs.--1

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día 25 Hasta las diez de la manana del da 20 de Diciembre próximo venturo se recibirda propuestas, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre de los correos nacionales que gireo entre esta ciuda ly todos los Distritos de las Provincias de Herrera y de Los

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados;

Cada postor debari depositar en el eBanco Nacionale la suma de doscientos (3. 200.00) balboas, que perderá si después de hecha la adjudicación no formalizare el contrato respectivo;

Los pliegos de propuestas serán abier-tos a las cuatro de la tarde del día arriba señalado para la licitación y de esa horá-hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas verbales;

La base fijada para la licitación es de poscientos cincuenta (B. 250.00) bal-boas meusuales, como remuneración por el trabajo que se contrata.

El respectivo pliego de cargos podrá consultarse en la Dirección General de Correos y Telégrafos y en las Oscinas de las Gobernaciones de las Provincias de Herrera y de Los Santos, y en las Ad-ministraciones Principales de Correos de Chitré y de Las Tablas.

La Dirección General de Correos y Te-légrafos se reserva el derecho de recha-zar las propuestas que se consideren inconvenientes

Panamá. Noviembre 26 de 1919.

IUAN B. SOSA. Director General de Correce v Teléscrafos

Ţ

## AVISO DE REMATE

En cumplimiento de lo Cispuesto por el Poder Ejecutivo en Resolución número 350 de 21 de Noviembre próximo pasado, de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, se avisa al público que el día ceho de Enero próximo, se sacarina leitización en el Despacho del Jefa de la Secetón de Imgresos, des lotes urbanos de los ubicados en «El Hatillo». distinguidos en el plano respectivo con los números 344 y 345.

La licitación tendrá lurar entre las ho-ras de 2 a 4 de la tarde del día señalado, y será postura admisible la que etura el procio fiado de un un salegos, por es-da lote, pagaderos al contado en dinero efectivo.

Para tener derechos a ser postor, se necesita depositar en la Oficina indicada, antes de abrirse la lisitación, la suma de B. 100.00.

Panama, Diciembre 6 de 1919.

JUAN BEEN, Jefe de la Sección de Ingresos.

30 vs.--6.

## AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ. - ABCHIVOS NA-CIONALEO. -- DIRECCIÓN GENERAL.

Toda soliritud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artí-culo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Des-pacho, costarán: en materia cipil. a ra-

zón de un balboa (B. 1.00) por la pri-mera página y ciacuenta centésimos de balboa (B. 9.50) por las restantes, y en materia criminal, le mitad de los dere-chos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 37 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, nevio certificado de la telegrafista re-pectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Articulo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de Sa. m. a II a. m. y de 2 p. m. a

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales

## AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Calobre.

#### RACE SAREP

Que en poder del señor Félix Boso, vecino de este Distrito, se encuentra ha-ce un año una vaca sun dueño conocido. marcada a sangre en lus oreisa, y de co-lor amarillo, coliblanca.

 $\nabla$  herrada z fuego en la pulpa izquierda, así: ..., y paleta dei mismo lado, y en la derecha con este ferreto (M)

Se arisa al público para que quien se considere dueno del referido animal se presente a reclamarlo ante el suscrito.

Si pasades treinta diae de este requeri-miento, y no hubiese reclamación alguna, la res será rematada en almoneda pública ca por el señor Tesorco mediante las for-malidades de estilo y entregada al que resulte favorecció en el remate,

Figade en esta localidad, por el térmi-no de treinta dias; se remite para su pu-blicación en la Grazza Oztotat, por igual fermino; y de acuerdo coa los artículos 1610 y 1601 del Código Administrativo se bace este aviso.

Calobre, Octubre 21 de 1919.

El Alcalca

El Secretario.

ELIAS MEDINA. Manuel S. Tejada

30 vs.—27

AVISO

El Alcalde del Distrito Municipal de Los Santos.

Que en el potrero de la señora Domin-ga Cerrea, vecim de esta ciudad, se én-cientra deposiado, por orden de esta Al-caldía, un treo que la sido deunciado como bien vacante, por la señora María de Jesús Pordito por estar desde hace dos meses el menconado toro causándo-le dários en assa labranzas situadas en el lagar denominado «El Aromo».

La res en mención no tiene dueño co-nocido, es de color hosco, o licegro, un-cho, cachallo y está marcado a fuego en el atra, con el ferrete que se dibuja al margen el y en un costado la marquila signicione el a marca de sangre es tino cho en una oreja y horqueta en la otra-cho en una oreja y horqueta en la otra-

che en una orea y horqueta en la oura.

Y para todo el que se creyere con dereccho se presente a reclamario ante el
stactito, se fía este aviso en lugar pitúsco por el término de treitu dias y copia
de él será publicació en la Gacaria Orrcata por igual término. Si pasados los
treima dias, no lubices reclamo alguno,
la res sení rematada en pública subassa
por el señor Tesorerro Municipal, de concamidad con las disposiciones contendas en el senicalo 1601 del Código Admimicration.

Los Santos, Octubre 22 de 1919. El Alcalde.

R. CASTILLERO M.

El Secretario.

30 vs. 22

Mignel J. Pereda.

#### AVISO

El infrascrito Alcaide del Distrito de

#### SACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Pino se accuenta depositads una novilla de color atmerillo pálido, marcada a fuego en a pulpa izquierda con el ferrete que aquí se diseña (S). La novilla en referencia se de cuarta tala y es deaumeinda como bien vacante sin tener dueño conocido; y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se hacel presente avise para que quien se considere dueño del referido animal se recurso este pesqueño, a reclamar por vías legales, y de lo contrario será vendida en alhoneda pública, curo dinero ingresará a las arcas Municipaies de este Distritio, previa exclusión de los gastos que se ocasioner.

Este aviso será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicado por treinta días en la Gacera Oficial para los fines legales.

Calobie, Octubre 19 de 1919,

El Alcalde.

ELIAS MEDINA

El Secretario.

Manuel S. Tejada.

30 vs.-27

#### AVISO

El señor Administrador de Tierras Bul-días e Indultadas de la Provincia de Ve-

#### SACE SABERS

Que el señor Anisejo Marín ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que se inserta a continuación; dice así:

«Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Vera-

#### Presente

Supliegée a usted que previas las forma-lidades legales, se sivra expedirme i fundo de propiedad gratuita de diez herfanoa de terreno ubicado en el stire denomina-do eEl Marquiros, inrisdicción de este Distrito y alinderado así:

Por el Norte, el cerro de da Lomas; por el Sur, el río Cuvibora; por el Este, camino real de Tara; al Poniente, la quebrada de la Cecilia.

Haço esta solicitud de la gracia que me conceda el artitulo 25 de la Ley 20 de 1916; soy panameño, mayor de cidad, vecino de este Discrito y decso concretarme a la sericultura, no poseo propietades artises bajo inigún títufo, todo lo cual camprasbo con la documentación adjuntar.

Santiago, Mayo 15 de 1917.

A ruego de Aniseto Marin, por no saber firmar, to bace el que suscribe.

## Eugenio Rodriguez 2

Para que todo el que se crea perjuti-cado con esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en ricupo opor-turo, se lía el presente en lugar visible de este Despucho por el fermino de trada-ta días hábiles, hoy veintiema tra de Ma-vo de mil entrechentes dis e sistea de na cias rabiles, hoy veinziemen de Ma-ro de mil noverientos diez y siete y orro del mismo tenor se remite a la Alcalda de este Distrito para su Rinción por el mismo tiempo.

El Administrado.

IGNACIO DE L. VALDÉS.

A E. Calviño

El Secretario.

30 84 6

## EDICTO

El señor Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas de la Provincia de Ve-

## EACE SARER:

Que el señor Ramón Flores Marin ha hecno a este Despacho la solicitud que entrada el memorial que se inserta a continuación; dice así:

«Señor Administrador de Tierres Baldías « Indultadas de la Provincia de Vera-

Suplico a usted que pravias ha forma-lidades legales, se sirva expedirme título de propiedad, gratuita de diez henriaca de extensión ubicado en el lurar deno-minado eta Lomas, jurisdicción de este Distrito, y alimierado así:

Por el Norte, la loma del Coralillo; por el Sur. terreno de Silverio Hidalgo; por el Este, terreno de Pablo Hidalgo; y al Poniente, el caserio de la Valdés.

Hago uso de esta solicitud de la gracia que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913.

Soy panamello, mayor de edad, vecino de este Distrito, y deseo concretarme a la agricultura, no poseo propiedades ratios tajo umgús título, todo lo cual concest hajo umgús título, todo lo cual conoajo uingún título, todo lo cual com-pruebo cou la documentación adjunta Santiago, Enero 12

A ruegos de Ramón Flores Marín, por no saber firmar, lo hace el que suscribe,

José A. Chanis.

Para que todo el que se considere per-judicado con esta solicitud se presente a hoce valer sus derechos en tempo opor-tuno, se lla en lugar visible de este Des-pocho por el término de treinta das, hoy siete de Mayo de mil noveciantos diez y siete, y otro del mismo tenor se remite a la Alexició de este Distrito para su pu-blicación por el mismo tiempo.

Santiago, Enero 15 de 1917.

El Administrador,

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario. A. E. Calciño.

30 ₹5.—6

# AVISO DE LICITACION

El suscrito Gobernador de la Provin-cia de Cock, debidamente autorizado por la Secretaria de Harienda y Tesoro, al público en general.

## HACE SABER:

Que et dia 17 del presente mes de Dicembre, se recibirán en la Secretaria de la Gobernación de esta Provincia, mueva-mente, propuestas en pliego cerrado para la compra de las dos casas de propiedad de la Nación ubicadas en esta ciudad y limitadas así:

imitacas sai:

La primera, por el Norte y Oeste, con predio del señor Actustín Jaén Arosenena; por el Sur, calle de Santa Raco, por el Este, casa de César Fernáncio, por el Este, casa de César Fernáncio, Mide once (11) metros de fernite por ocho metros diez entinetros (8 metros 10 centimetros de fondo, construída sobre un lote de terreno propio, de veimiticasto metros selevia centimetros (20 metros 10 centimetros) por trecè metros (12 metros) por metros i prece metros (12 metros) por metros); y trece metros (12 metros) por resi metros eincuenta centimetros (3 me-tros 56 centimetros) de terreno Munici-pal.

pai.

La segunda, limitada ast: Norte, casa y patio del señor Miguel Angel Grimaldo B; Sur, casa y patio del Doctor Harmodo Arias Esse, via pública; y Ceste, la piaza 8 de Diciembre, y que mide la consistración cuatro metros noventa cesdineiros (4 metros 90 centimetros) de fondo, y el patio diaz y seis metros cincienta centimetros (3 metros 50 centimetros) par tres metros treinta centimetros (3 metros 30 centimetros), construita (3 metros 30 centimetros), construida en terreno Municipal.

ca de terreno situarqua. Los pilegos de propuestas serás abiertos en sesión pública a las merce de la maliam (9 s.m.), del día serimido. Se admitirán pagas y repujas. La base fije-da por los perritos aralmadores para el remante de estas cuasa esta de ciento munto de estas cuasa esta de ciento munto de casa cuasa esta de ciento menora y ciento velmiento balboas (B2-25,00) para la segunda.

No seri posium aceptable la que no l'ene la base. Para se posior admisible se requiere, ademis, presentir la constancia de que se ha depositade en la Agencia del "International Banking Cornection" de milare noi ciento (15%) so-mestion" de milare noi ciento (15%) soagenta del "International Banking Con-poration" el quiere por elento (15%) so-tre las bases impuestas del avallo. Este depósito se bará er dirent efectivo. Son condiciones generales pun esta Seitardón todas aprellas que determina el Articalo 94 de la Ley 63 de 1917.

Penonomé, cinco de Noviembre de taia

El Gobernador de la Provincia.

PLICIDO SUÍREZ R.

El Secretario de la Gobernación. Ricardo Xain.

AVISO

El Alcatde del Distrito de Las Tablas. HACE SARER:

Que en la fecha se ha presentado el señor José Rodríguez denunciando que existe en las cercania de su casa ubicada en el caserio de «El Guayabo», de pressión de sela compensión, desde hace sich e esta compensión, para blanca, de cinco años y marcado a fuego así: Ve

y marcado a fuego así: V

Para los efectos del artículo 1601 del
Código Administrativo, se ha nombrado
depositario de dicha especie al denuncante; y se fijan avisos en esta oficina
y lugares de la población. Si transcuridos tretitat (30) usas on lubiere reclamación comprobada, será puesto en práctica lo que establece el artículo 1602 del
mismo Código.

Las Tablas, Octubre 27 de 1919. El Alcolde,

Pablo Alba P. 30 vs. 23

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de

## HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Amador Garcia se, encuentra depositado
un caballo de color oscuro, como de
cuatro alico de dede de la maño pequeño,
sin marca a fuego in otra seña particular, que ha sido denunciado ante
esta alcaidía, por el mismo depositario como bien monstrenco, por encontrarse vagando desde su más tierna
edad en los terrenos de «Capellanía»,
stivireconocérsele-dueño.
Por medio del presente monale.

Por medio del presente se emplaza For mecho dei presente se emplaza tudo aquel que se considere con derecho al referido animal para que lo haça valer dentro del termino de freinta dias a partir de esta fecha, veneido, el cual será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Octubre 8 de 1919.

El Aicalde.

W. Busto.

El Secretario.

J. Gwillen

AVISO OFICIAL

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nó-Se hace saber al público que las nó-minas o cuentas que se traigan al Despa-cho para ordenar el page, no serán re-cibidas simo en las horas de la unañana de cada día, e la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se deroliverán con las obje-ciones del caso si no estuvieren correc-

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionates.

Nacionares.

Ruego muy atentamente a todos los jufes de oficinas públicas, que para nacer al suscrito chalquier solicitud de detos. Copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impesso de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación Josial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panama, Septiembre de 1917

M. Almanza Caballizro, Archivers Nacional.

Imprenta Nacional-Req. Nº 4886